

REGLAMENTO DE ARRIENDO Y USO

Gimnasio para cumpleaños



CONDICIONES GENERALES

- El arriendo de este espacio tiene una duración total de dos horas e incluye: uso del Gimnasio N° 3 por una hora y 30 minutos con actividades guiadas por monitores en aparatos deportivos (de acuerdo a la edad del festejado), tales como trampolín, cama elástica, foso de esponja, entre otros, y el uso de la Sala Multiuso los 30 minutos finales.
- Las puertas del Gimnasio N° 3 se abrirán una vez que haya ingresado el monitor a cargo del cumpleaños.
- El uso del Gimnasio N° 3 será sólo para los niños invitados y en compañía de los monitores. Los padres y acompañantes podrán ubicarse en las galerías.
- El ingreso a la Sala Multiuso está permitido a partir de la hora de contratación del servicio.
- Las actividades y decoración de la sala, así como los alimentos que se consuman, estarán a cargo del socio que contrate el servicio. No se permite el ingreso de carros de comida.
- El Club Deportivo Manquehue y la rama de gimnasia no se hacen responsables por accidentes que puedan ocurrir dentro o fuera del recinto.

HORARIOS Y CAPACIDAD

- Sábado: 14:00 a 16:00 y 16:30 a 18:30 horas.
- Domingo: 11:00 a 13:00, 14:00 a 16:00 y 16:30 a 18:30 horas.

VALORES Y FORMAS DE PAGO

INVITADOS	VALOR
1 a 30 niños (invitados) Incluye 2 monitores.	UF 6.4
31 a 40 niños (invitados) Incluye 3 monitores.	UF 7.6

- Una vez realizada la transferencia, se debe enviar una copia de la transferencia al correo CAS@clubmanquehue.cl
- La reserva se confirma con el pago del 100% del sector solicitado.
- La reserva del lugar se deberá gestionar y pagar en la administración del club con la debida anticipación, señalando la cantidad de personas, implementos y servicios requeridos, y descripción del evento a realizar.
- Se permite el pago vía transferencia o tarjeta bancaria en la administración del club.

REGLAMENTO DE ARRIENDO Y USO

Gimnasio para cumpleaños



CANCELACIONES

- El socio que contrate el servicio tiene un plazo de 15 días previos a la fecha del evento para anular la reserva. De no realizarlo con esa anticipación, se aplicará una multa del 100% del valor del cumpleaños.

RESPONSABILIDADES Y PROHIBICIONES

- Según lo que establece el art. 41 del reglamento de socios, todo invitado o visita debe cumplir con el sistema de registro de visitas dispuesto por el club y debe permanecer en todo momento acompañado del socio que lo invita.
- Según el art. 43 del reglamento de socios,. No pueden ser invitados al club, ni menos invitar, los socios morosos o suspendidos o exsocios que hubieren sido eliminados conforme a los procedimientos disciplinarios del club. Por lo anterior aquel socio que se encuentre en situación de “bloqueo” no podrá ingresar al club para ser parte del evento.
- De acuerdo a lo que establece el art.42. del reglamento de socios, el socio asume toda responsabilidad del comportamiento de su visita. Por lo anterior el socio titular debe estar presente durante todo el evento y debe asegurar la salida de sus visitas.
- La intervención del lugar no está permitida. Sólo se puede utilizar decoración temporal, la cual debe ser retirada al término de la actividad.
- No se permite el ingreso con zapatos y/o zapatillas al interior del Gimnasio N° 3. Los casilleros ubicados en el acceso al gimnasio estarán habilitados para dejar el calzado.
- No se permite el ingreso de ningún tipo de alimentos y/o bebidas al Gimnasio N° 3.
- No se permite ingresar con ningún tipo de maquillaje de fantasía y/o pintura caritas al Gimnasio N° 3.
- El uso de estacionamientos es exclusivo para socios.

SANCIONES Y/O MULTAS

- Si el espacio es utilizado fuera del horario permitido, el socio que realizó el arriendo será amonestado por escrito, con el correspondiente registro en su hoja de vida. Si este incumplimiento se repite, el socio y su grupo familiar no podrán volver a arrendar y hacer uso de la Casita de Cumpleaños durante un año. Además, el socio pasará al Comité de Ética y Disciplina del club para la eventual aplicación de una sanción más gravosa.
- Cualquier infracción de la Municipalidad de Vitacura aplicada al club por concepto de ruidos molestos, a raíz de quejas de los vecinos y/o socios, será traspasada al socio que haya realizado el arriendo de dicho quincho, quien deberá pagar la multa íntegramente.